



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 525 - 2017-CO-UNJ **Jaén, 27 de diciembre de 2017**

VISTO: El Informe N° 1142-2017-UNJ/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2017; Informe N° 1147-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2017; Informe N° 791-2017-UNJ/DGPP de fecha 12 de diciembre de 2017; Informe N° 792-2017-UNJ/DGPP de fecha 12 de diciembre de 2017; Oficio N° 1149 -2017-UNJ/VPACAD de fecha 12 de diciembre de 2017; Proveído N° 2088 de fecha 18 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 525 - 2017-CO-UNJ Jaén, 27 de diciembre de 2017

observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4° Implantación del Control Interno, establece que las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en procesos, actividades, recursos, operaciones y actos. Obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos operaciones y actos institucionales; asimismo indica que, Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades";

Que, en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley ...";

Que, en el artículo 6.1 numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala las funciones de la Comisión Organizadora: (...). e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales;

Que, conforme señala el artículo 14° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, son atribuciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan.

Que, mediante Informe N° 1142-2017-UNJ/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2017; el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del Programa de Trabajo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de nuestra Entidad, cuyo objetivo es, realizar las acciones para la Implantación e implementación del Sistema de Control Interno en nuestra entidad, realizando el diagnóstico que refleje el estado situacional actual, así como su nivel de desarrollo, a efectos de implementarlo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Control Interno vigentes, aprobados por la Contraloría General de la República.

Que, con Informe N° 1147-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2017, en virtud al Proveído N° 2071, de fecha 12 de diciembre de 2017, derivado de la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad y/o certificación presupuestal para la aprobación del Programa de Trabajo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco Mil con 00/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 525 – 2017-CO-UNJ **Jaén, 27 de diciembre de 2017**

Asimismo, mediante el Informe N° 791-2017-UNJ/DGPP, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto, emite la Previsión de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), para atender el Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que garantizan la previsión de recursos presupuestales para la ejecución del gasto durante el año fiscal 2018, como se detalla a continuación: 1. Sensibilización y Capacitación (Auditor Independiente S/ 3,000.00). 2. Capacitación a Funcionarios y Servidores Públicos de la Entidad. (S/ 7,500.00 Soles). 3. Materiales de escritorio, impresiones, refrigerios y otros (S/ 2,500.00 Soles).

Asimismo, con Informe N° 792-2017-UNJ/DGPP, de fecha 12 de diciembre de 2017, informa al Director General de Administración, que ha realizado la certificación presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000808, por el importe de S/. 32,000.00 Soles;

Que, mediante el Informe N° 1149-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Director de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, respecto a la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal para atender gastos relacionados al Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que detalla:

1. Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000808, por el importe de S/ 32,000.00 soles, destinado al Diagnóstico y elaboración de Plan de Trabajo Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén.
2. Informe de Previsión Presupuestal, por el importe de S/ 13,000.00 Soles, para la Sensibilización y Capacitación (Auditor Independiente), Capacitación a Funcionarios y Servidores Públicos de la Entidad, Materiales de escritorio, impresiones y otros.

Que, mediante Proveído N° 2088 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva el documento administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR** el Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 45,000 soles, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de seis (06) folios. 2) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que a través de su despacho realice las acciones necesarias correspondientes a la ejecución del Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000808, por el importe de S/. 32,000.00 soles, destinado al Diagnóstico y elaboración de Plan de Trabajo Sistema de Control Interno UNJ, y la Previsión Presupuestal, por el importe de S/ 13,000.00 Soles, para la Sensibilización y Capacitación (Auditor Independiente), Capacitación a Funcionarios y Servidores Públicos de la Entidad, Materiales de escritorio, impresiones y otros;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 525 - 2017-CO-UNJ **Jaén, 27 de diciembre de 2017**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 45.000 soles, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que a través de su despacho realice las acciones necesarias correspondientes a la ejecución del Programa de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000808, por el importe de S/ 32,000.00 soles, destinado al Diagnóstico y elaboración de Plan de Trabajo Sistema de Control Interno de nuestra Casa Superior de Estudios; y la Previsión Presupuestal, por el importe de S/ 13,000.00 Soles, para la Sensibilización y Capacitación (Auditor Independiente); Capacitación a Funcionarios y Servidores Públicos de la Entidad; Materiales de escritorio, impresiones y otros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNJ

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLENETACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

I. PRESENTACION:

El estado, a través de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado.

A través de la referida Ley y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y Ley 29743), se dispuso que la Contraloría General de la República, dicte la Normativa Técnica de Control, que permita la efectiva implantación y funcionamiento de Control Interno en la Entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y trasparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Es así que mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se establece los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las Entidades del Estado.

Finalmente el 13 de mayo del 2016, se aprobó MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N.° 149-2016-CG, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Considerando todas éstas normas, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) manifiesta su voluntad y compromiso de materializar la implementación de un Sistema de Control Interno, acorde con lo establecido en la Normatividad de la materia. Para ello, el Comité de Control Interno, designado mediante Resolución N° 475-2016-CO-UNJ, del 23 de diciembre del 2016, viene ejecutando diversas acciones tendientes a viabilizar la Implementación del referido sistema, siendo una de ellas la elaboración del presente Programa.

II. OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo del presente Programa de Trabajo, es realizar las acciones para la implantación e implementación del Sistema de Control Interno en nuestra entidad, realizando el diagnostico que refleje el estado situacional actual, así como su nivel de desarrollo, a efectos de implementarlo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Control Interno vigentes, aprobadas por la Contraloría General de la República.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar la existencia de controles internos establecidos a nivel institucional y diferentes unidades orgánicas, tomando en consideración los componentes de la estructura del Control Interno que consiste en: Ambiente de control, evaluación de riesgo, actividades de control gerencial, información, comunicación y supervisión.
2. Determinación de la situación actual, mediante la aplicación de las principales herramientas del diagnóstico (reuniones, encuestas, entrevistas y análisis documentaria) las fortalezas, debilidades,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



riesgos de los procesos y procedimientos de control vigentes en cada una de las unidades orgánicas, emitiendo las recomendaciones correspondiente.

3. Evaluar los controles establecidos a nivel de procesos, actividades y tareas, siguiendo las políticas de la Modernización de la Gestión del Estado, a medida que la Universidad haya implementado.
4. Implementar un sistema de control interno en la Universidad Nacional de Jaén, que permita de manera eficiente cautelar los recursos públicos asignados, disminuyendo riesgos en su ejecución y alineando los resultados a los objetivos y lineamientos institucionales.

IV. ALCANCE

La implementación del Sistema de Control Interno, comprende a todos los órganos y unidades de la UNJ: Órganos de la Alta Dirección, Unidades de asesoramiento, apoyo, control y línea, así como las unidades desconcentradas.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para el desarrollo de las actividades a realizar en el presente Programa de Trabajo, se considera el Modelo de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, que comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar en el Control Interno de la entidad.

La Directiva N° 013-2016-CG/GPROD indica que las entidades del Estado deben iniciar o complementar su Modelo de Implementación Observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente.



1. FASE DE PLANIFICACIÓN

El desarrollo de esta fase permite que el titular de la entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el SCI, así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI.

2. FASE DE EJECUCIÓN

El desarrollo de esta fase permite dar cumplimiento al Plan de Trabajo formulado por la entidad es decir, implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes de SCI, entre otros, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase de planificación.

3. FASE DE EVALUACIÓN

La evaluación es permanente y acompaña la evolución de las fases de planificación y ejecución, con la finalidad de retroalimentar el proceso de implementación para la mejora continua del SCI de la entidad.

VI. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU

Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO

| FASES Y OBJETIVOS | ETAPAS | ACTIVIDADES | PERIODO |
|--|--|---|-------------------------------|
| PLANIFICACIÓN Objetivos: Esta fase tiene como objetivo lograr el compromiso de la Alta Dirección, organizarse, formular el programa de trabajo, lograr la sensibilización y capacitación del talento humano en implementación del Control Interno en la UNJ | ETAPA I: Acciones Preliminares | | |
| | Actividad 1: Suscripción de acta de compromiso | Conformación del Comité de CCI de la UNJ. | IMPLEMENTADO |
| | | Instalación del Comité del CCI de la UNJ. | |
| | | Suscripción acta de compromiso de la Alta Dirección y Comité de CCI de la UNJ. | |
| | Actividad 2: Consolidación del Comité de Control Interno | Elaboración y aprobación del Reglamento Interno de la CCI de la UNJ. | Diciembre 2017 |
| | | Elaboración y aprobación del Programa de Trabajo de la CCI de la UNJ. | |
| | Actividad 3: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno | Sensibilización y capacitación a funcionarios y servidores públicos de la entidad y equipo de trabajo. | Enero y Abril 2018 |
| | ETAPA II: Identificación de Brechas | | |
| | Actividad 4: Elaborar el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI | Elaboración de términos de referencia para contratar equipo consultor para realizar el diagnóstico del SCI y elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas. | Diciembre 2017 |
| | | Convocatoria, selección de equipo consultor y contratación. | |
| Presentación del Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI por la consultora. | | | |
| Aprobación del Programa de Trabajo de diagnóstico por el CCI de la UNJ. | | | |
| Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI | Ejecución del diagnóstico: Análisis de controles, de los procesos y riesgos de la entidad por el equipo consultor bajo los términos de referencia. | Diciembre 2017 y Enero 2018 | |
| | Elaboración del Informe de Diagnóstico a la CCI de la UNJ y a la Alta Dirección. | | |
| | Retroalimentación del estado situacional de las brechas respecto de la implementación de la Autoridad. | | |
| ETAPA III: Elaboración del plan de trabajo para cierre de brechas | | | |
| Actividades 6: Elaborar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas | Análisis de identificación de brechas por la consultora. | Febrero y Marzo 2018 | |
| | Identificación de acciones para cerrar las brechas. | | |
| | Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas en coordinación con la CCI y Alta Dirección de la UNJ. | | |
| | Elaboración de informe y aprobación por el titular de la entidad. | | |
| EJECUCIÓN: | ETAPA IV: Cierre de Brechas | | |
| Objetivo: El objetivo de esta fase es | Actividad 7: Ejecutar las acciones definidas en el | Seguimiento del Plan de Trabajo por el CCI de la UNJ. | Marzo a Diciembre 2018 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU

Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



| | | | |
|---|---|--|------------------------|
| implementar el programa de trabajo para el diagnóstico de CI, hasta la identificación de brechas e informe a la Alta Dirección | plan de trabajo | | |
| EVALUACIÓN: Objetivo: En esta fase se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso implementación y autoevaluación. | ETAPA V: Reporte de evaluación y mejora continua | | |
| | Actividad 8: Elaboración reportes de evaluación respecto a la Implementación del SCI | Elaboración de reporte de evaluación de cada una de las etapas. Elabora los reportes de evaluación trimestral de la implementación del plan de trabajo. Remisión al Titular de la entidad tome en conocimiento el estado situacional y disponga las acciones que correspondan. | Abril a Diciembre 2018 |
| | Actividad 9: Elaborar un informe final | Elaboración del informe final que recoja la información de proceso de implementación del SCI de la entidad. | |
| | Actividad 10: Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI | Con la información obtenida de los reportes de evaluación, el Comité retroalimenta de manera constante el proceso de implementación del SCI. | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU

Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



VII. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN

RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO

| ASES Y OBJETIVOS | ETAPAS | RECURSOS PRESUPUESTALES SI. | |
|------------------|--|---|------|
| PLANIFICACIÓN | ETAPA I: Acciones Preliminares | | |
| | Actividad 1: Suscripción de acta de compromiso | 0.00 | |
| | Actividad 2: Consolidación del Comité de Control Interno | 0.00 | |
| | Actividad 3: 1.- Sensibilización y capacitación a funcionarios y servidores públicos de la entidad y equipo de trabajo (Auditor Independiente) 2.- Capacitación a funcionarios y servidores públicos de la entidad. (Contraloría general de la Republica) | 3,000.00 7,500.00 | |
| | ETAPA II: Identificación de Brechas | | |
| | Actividad 4: Elaborar el Programa de Trabajo para Realizar el Diagnóstico del SCI. (consultoría) Actividad 5: Realizar el Diagnóstico del SCI. (consultoría) | 32,000.00 | |
| | ETAPA III: Elaboración del Plan de Trabajo para Cierre de Brechas | | |
| | Actividad 6: Elaborar el Plan de Trabajo para el Brechas (consultoría) | | |
| | EJECUCIÓN | ETAPA IV: Cierre de Brechas | |
| | | Actividad 7: Ejecutar las Acciones Definidas en el Plan de Trabajo | 0.00 |
| EVALUACIÓN | ETAPA V: Reportes de Evaluación y Mejora Continua | | |
| | Actividad 8: Elaborar reporte de Evaluación Respecto a la Implantación del SCI | | |
| | Actividad 9: Elaborar un Informe Final | | |
| | Actividad 10: Retroalimentar el Proceso para la Mejora Continua del SCI: | | |
| OTROS | Materiales de escritorio, impresiones, refrigerios y otros | 2,500.00 | |
| | TOTAL SI. | 45,000.00 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
Ley de Creación N° 29304

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



PROGRAMA DE TRABAJO SINTÉTICO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO UNJ

| FASE | ETAPA | AÑO 2017 | AÑO 2018 | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|---|----------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| | | | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| PLANIFICACIÓN | ETAPA I : Acciones Preliminares | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad 2: Consolidación del Comité de Control Interno | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad 3: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno | | ■ | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | ETAPA II: Identificación de Brechas | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Convocatoria a Concurso | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad 4: Elaborar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del SCI | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad 5: Realizar el Diagnóstico del SCI | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| | ETAPA III: Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de las Brechas | | | | | | | | | | | | | | | |
| EJECUCIÓN | Actividad 6: Elaborar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| | ETAPA IV: Cierre de Brechas | | | | | | | | | | | | | | | |
| AVALUACIÓN | Actividad 7: Ejecutar las Acciones Definidas en el Plan de Trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ETAPA V: Reportes de Evaluación y Mejora Continua | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad 8: Elaborar Reportes de Evaluación Respecto a la Implementación del SCI | | | | | | | | | | | | | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Guido A. Villanueva Zuñiga
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN